



Sesión Extraordinaria No. 4SE/SSCDMX/2024

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día tres de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Integrante y Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, Integrante; el Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo, Integrante; la C. P. Carolina Castro Gutiérrez, Directora de Coordinación y Desarrollo Sectorial, Suplente; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante; la Lic. Nohemí García Mendoza, Asesora de la Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; así como la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y de Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Suplente.-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----

3. Casos para autorizar. -----

3.1 En seguimiento al oficio SSCDMX/DGAF/1229/2024, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, de la documentación requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio 090163324000806, toda vez que se actualizan los supuestos normativos previstos en el artículo 183, fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX). -----

4.- Cierre de Sesión. -----

-----DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA-----

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]



1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

El Dr. Víctor Fernando González Romero, Presidente del Órgano Colegiado, dio la bienvenida a todos y todas a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, asimismo informó que en la presente sesión no se contaba con la presencia de la Lic. José Samaría Reséndiz Escalante, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, por lo que, de conformidad con el Lineamiento noveno, primer párrafo de los Lineamientos para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México mismo que a la letra señala *“Noveno. El Comité de Transparencia podrá ser auxiliado para el desempeño de sus funciones por la persona asignada para fungir como secretaria técnica, misma que deberá ser designada en sesión ordinaria por sus integrantes y tendrá voz sin voto. Ante la falta de la Secretaría Técnica por alguna causa, el Comité de Transparencia designará a otra para el desahogo de la sesión...”* (Sic), indicó que era necesario elegir a una persona de los presentes para el desahogo de la sesión, proponiendo que fuera la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental quien, por esta ocasión fungiera como Secretaria Técnica. -----

Al respecto, solicitó a los presentes que, de tener alguna otra propuesta se sirvieran a expresarlo, al no contar con ninguna observación y/o comentario, el Dr. Víctor Fernando González Romero, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la designación de la Lic. María Claudia Lugo Herrera como Secretaria Técnica para el desahogo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS** y **UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. -----

Acto seguido, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista correspondiente, indicando que se contaba con el quórum legal para llevar a cabo la sesión; en ese sentido el Dr. Víctor Fernando González Romero declaró la apertura de la sesión a las trece horas con cinco minutos del día tres de abril del año en curso. -----

2.- Posteriormente, el Dr. Víctor Fernando González Romero, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por **MAYORÍA DE VOTOS**, asimismo solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto: -

3.- Caso único para autorizar. -----

3.1 En seguimiento al oficio SSCDMX/DGAF/1229/2024, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la documentación requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio 090163324000806, toda vez que se actualizan los supuestos normativos previstos en el artículo 183, fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX). -----

En uso de la voz, la Lic. Nohemí García Mendoza comentó que, en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163324000806 a través de la cual fue solicitada *“...copia del Kardex*

[Handwritten signature and initials in blue and red ink]



de asistencia de la servidora pública ... del ejercicio fiscal 2024”(Sic), se informa que dicha servidora pública cuenta con un expediente de queja abierto ante el Comité de Prevención, Atención y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en esta Secretaría de Salud, asimismo consideró conveniente resaltar que hasta la fecha, la Dirección General de Administración y Finanzas no ha recibido notificación alguna de que el seguimiento a dicha queja haya concluido. -----

En ese sentido, la Lic. Nohemí García Mendoza resaltó que, el riesgo que supondría la divulgación de la información solicitada parte del hecho que del documento solicitado se desprende información de tiempo, lugar y espacio respecto de la trabajadora con iniciales [REDACTED] lo cual la hace vulnerable debido a la naturaleza delicada del proceso que se está llevando a cabo ante el Comité antes mencionado, lo cual representa un riesgo para su integridad física y salud mental. Asimismo mencionó que el proteger la información clasificada como reservada se adecua a la obligación que se tiene de garantizar los derechos humanos y garantías individuales que le asisten a la ciudadana en comento, así como el debido proceso que lleva ante el multicitado Comité, ya que como se mencionó en párrafos anteriores, la documentación requerida contiene información que le hace identificable, lo cual puede causar un menoscabo en su persona; lo anterior quedo debidamente fundado y motivado en la prueba de daño que se anexó a la carpeta electrónica correspondiente a la presente sesión para pronta referencia. -----

PRUEBA DE DAÑO. -HIPÓTESIS DE EXEPCIÓN.- Se propone la clasificación de la información requerida, a través de la solicitud de información pública con número de folio 090163323004656, en su modalidad de RESERVADA, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en el artículo 183, fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en correlación con el Lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas los cuales prevén lo siguiente:-----

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... “V.- Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tano no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, VI. Afecte los derechos del debido proceso...”, “Vigésimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya lo procedimientos para fincar responsabilidad o lo servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para la cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos: -----

- I. La inexistencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y-----
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad...” -----

I. DAÑO La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable, e identificable de perjuicio significativo al interés público, por las siguientes consideraciones: -----

Handwritten blue and red marks on the right margin, including a large blue checkmark and the number '4'.



A) RIESGO REAL: La información requerida forma parte de la información que la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios envió al Órgano Interno de Control para dar respuesta al expediente que se formó con motivo del seguimiento a la investigación por posibles faltas administrativas cometidas por servidores públicos adscritos a este Sujeto Obligado con número de expediente OIC/SS/D/151/2022 efectuada por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. -----

B) RIESGO DEMOSTRABLE: De los oficios que obran en el expediente OIC/SS/D/151/2022 suscritos por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental.-----

Una vez expuesto lo anterior, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo; al no haber comentarios u observaciones, solicitó a los integrantes del Órgano Colegiado emitir su voto respecto a la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, requerida a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163324000806, y se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 4SE/SSCDMX/01/2024.- Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se confirma la clasificación de la información en su modalidad de reservada por un periodo de tres años, de la documentación requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio 090163324000806, toda vez que se actualizan los supuestos normativos previstos en el artículo 183, fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX). -----

4.- Cierre de la sesión. -----

En uso de la voz, el Dr. Víctor Fernando González Romero informó que, una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, enterados los participantes de su contenido y su Acuerdo, se da por concluida a las trece horas con once minutos del día de su inicio; una vez leída el Acta se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en cinco fojas útiles. -----

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]



FIRMAS

PRESIDENTE

DR. VÍCTOR FERNÁNDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INTEGRANTE

DRA. VICTORIA ISABEL DELGADO CAMPOS
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE SALUD

INTEGRANTE

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

INTEGRANTE Y SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

LIC. NOHEMI GARCÍA MENDOZA
ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 3 de abril de 2024.



LISTA DE ASISTENCIA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>PRESIDENTE</p>  <p>DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	
<p>INTEGRANTE</p>  <p>DRA. VICTORIA IXSHEL DELGADO CAMPOS SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO</p>
<p>INTEGRANTE Y SECRETARIA TÉCNICA</p>  <p>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p>C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL</p>



<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LIC. NOHEMI GARCÍA MENDOZA ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
--	---

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 3 de abril de 2024.